

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 23 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 22 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa o vivienda unifamiliar señalada con el número 21 de la urbanización «La Mata», sita en la Campiñuela Baja, de este término, cuyas circunstancias relativas a su superficie edificada y su distribución constan en la inscripción extensa. Mide el terreno 156 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Izquierda, entrando, parcela número 19; derecha, terrenos de la finca matriz; fondo, parcela 22, y frente, calle de la urbanización. El terreno que ocupa la casa descrita es parte que se segrega de la inscrita con el número 43.909, al folio 236, libro 566, tomo 822, inscripción primera. Es la finca registral número 44.815, inscrita al tomo 39, libro 582, folio 157, del Registro de la Propiedad número 2 de Vélez Málaga. Tipo de subasta: 7.285.600 pesetas.

Dado en Vélez Málaga a 23 de junio de 1998.—El Juez, Gabriel Peñafiel Galán.—El Secretario.—50.390.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Villacarrillo,

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos civiles número 97/126, a instancia de «Caja Rural de Jaén, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», contra don Patricio Palomares Ruiz y doña Rosa María Agea Sánchez, en los cuales, con esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, en el local de este Juzgado, calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirán:

Primera subasta: Día 12 de noviembre de 1998 y hora de las diez quince.

Segunda subasta: Día 10 de diciembre de 1998 y hora de las diez veinticinco. Con el 25 por 100

de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: Día 1 de enero de 1999 y hora de las diez treinta y cinco. Esta sin sujeción a tipo.

Tipo: El tipo de remate será de 5.744.950 pesetas, fijado por el perito en el avalúo efectuado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Títulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y presentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de que se trata

Finca 3.937, tomo 1.851, libro 59, folio 167, casa número 1 de la calle Padre Manjón, Sorihuela del Guadalimar. Valor: 1.764.000 pesetas.

Piso vivienda sito en Auglent, avenida La Vall de Albaida, 37, 5.º, tomo 282, libro 18, folio 63, finca 1.859. Valor: 3.980.950 pesetas.

Y para que tenga lugar lo interesado expido el presente en Villacarrillo a 31 de julio de 1998.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—50.455.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Elena García Velasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villacarrillo (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 46/1995, denunciados don Andrés y don José Gutiérrez Torres, denunciados don José Blas Ledesma Cabrera y don José Manuel Ledesma de la Cruz, en los cuales, con esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública por término de veinte días en el local de este Juzgado, calle La Feria, 41, los bienes inmuebles que se dirán:

Primera subasta, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta, el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, con el 25 por 100 de rebaja con respecto a la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta, el día 15 de enero de 1999, a las once horas, ésta sin sujeción a tipo.

Tipo: El tipo del remate será de 80.000.000 de pesetas fijado por el Perito en el avalúo efectuado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo consignar los licitadores al menos el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Títulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Finca número 8.099, primera inscripción, rústica, trozo de tierra en el paraje denominado el Hoyazo, término de Santiago de la Espada, con una extensión superficial de 55 áreas 54 centiáreas de secano. Linda: Al norte, con don Aurelio de la Cruz; al sur, con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al este, don Aurelio de la Cruz y doña Delia Marina Ledesma de la Cruz, y al oeste, los mismos anteriores don José Manuel Ledesma de la Cruz. Tiene inscritas el pleno dominio y por título de compraventa las fincas números 7.803 y 7.805 a los folios 15 y 19, respectivamente, del libro 79, inscripciones

primera y segunda y ahora las agrupa para formar la de este número.

Segunda inscripción, urbana, chalés con los números 1 al 7, total siete chalés que ocupa cada uno, una extensión superficial de 75 metros cuadrados. Consta de salón, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 8, con una extensión de 74 metros cuadrados. Consta de salón destinado a lavandería. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 9, ocupa una extensión de 75 metros cuadrados. Consta de almacén, sala de calderas y leñera. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 10, ocupa una extensión de 90 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones y un cuarto de baño.

Chalé número 11, ocupa una extensión de 90 metros cuadrados. Consta de dos salones. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 12, ocupa una extensión de 80 metros cuadrados. Consta de semisótano con un salón y dormitorio y un cuarto de baño y planta alta con dos dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y salón. Linda por sus cuatro costados con calle y jardines de la urbanización.

Chalé número 13, ocupa una extensión de 200 metros cuadrados. Consta de un comedor y una cocina y un cuarto de propano. Linda por sus cuatro costados con calles y jardines de la urbanización.

Y para que tenga lugar lo interesado expido el presente en Villacarrillo a 9 de septiembre de 1998.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario judicial.—50.367.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/1998, seguido a instancia de «Banco de Galicia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Constantino Prieto Vázquez, contra don José Miguel Cajoto Díaz, doña María del Pilar Castillo Alcalá y «Caxoto, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la Sala de Audiencia, por primera vez, el día 30 de noviembre de 1998, a las once horas; en su caso, por segunda vez, el día 28 de diciembre de 1998, a las once horas, y por tercera vez el día 25 de enero de 1999, a las once horas y en el mismo lugar, las fincas que después se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 27.216.000 pesetas para la finca señalada con la letra A y el de 3.024.000 pesetas para la finca señalada con la letra B, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enten-